

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

A C U E R D O

Núm..... 309

Artículo Único.- Con fundamento en el Artículo 63 Fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León, recibió la Protesta de Ley de la C. Lic. Rosa Elena Grajeda Arreola, como Magistrada del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce.

PRESIDENTE

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

ALICIA MARGARITA HERNANDEZ
OLIVARES